Expediente: **217/19**
Carátula: **AGUDO ROSALIA BEATRIZ Y OTROS C/ MEDNEO S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/11/2023 - 00:00**
**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**
*90000000000 - MEDNEO S.R.L., -DEMANDADO*
*20310011305 - AGUDO, ROSALIA BEATRIZ-ACTOR*
*20341863571 - SANATORIO PARQUE S.A., -DEMANDADO*
*27293386183 - CUNEO, MARIA ALEJANDRA-POR DERECHO PROPIO*

---

# PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 217/19

**H103024766872**

JUICIO: AGUDO ROSALIA BEATRIZ Y OTROS c/ MEDNEO S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.-

San Miguel de Tucumán, Noviembre de 2023.-

**1)** Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado y existiendo fondos depositados en autos, líbrese orden de pago a favor de la parte actora **AGUDO ROSALIA BEATRIZ DNI n°: 29.240.768**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($202.475,52)** en concepto de la cuarta cuota del convenio arribado en autos medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

**i)** Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos **(AGUDO ROSALIA BEATRIZ DNI n°: 29.240.768)**, en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe total de **PESOS DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($202.475,52)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209553839701** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden del Juzgado, y perteneciente a los autos del título.

**ii)** Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo pago a la parte actora y titular del crédito.

**2)** Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado y existiendo fondos depositados en autos, líbrese orden de pago a favor de la

parte actora **NAVARRO RAMONA YOLANDA DNI n°: 16.222.413**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($236.221,44)** en concepto de la cuarta cuota del convenio arribado en autos medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

**i)** Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos **(NAVARRO RAMONA YOLANDA DNI n°: 16.222.413)**, en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe total de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($236.221,44)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209553839701** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden del Juzgado, y perteneciente a los autos del título.

**ii)** Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo pago a la parte actora y titular del crédito.

**3)** Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado y existiendo fondos depositados en autos, líbrese orden de pago a favor de la parte actora **COLLANTE GRACIELA IRENE DNI n°: 14.561.959**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($269.967,36)** en concepto de la cuarta cuota del convenio arribado en autos medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

**i)** Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos **(COLLANTE GRACIELA IRENE DNI n°: 14.561.959)**, en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe total de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($269.967,36)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209553839701** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden del Juzgado, y perteneciente a los autos del título.

**ii)** Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo pago a la parte actora y titular del crédito.

**4)** Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado y existiendo fondos depositados en autos, líbrese orden de pago a favor de la parte actora **PALMA MARIA DEL CARMEN DNI n°: 14.073.091**, por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($192.351,74)** en concepto de la cuarta cuota del convenio arribado en autos medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

**i)** Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos **(PALMA MARIA DEL CARMEN DNI n°: 14.073.091)**, en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la

via y forma correspondiente), el importe total de **PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($192.351,74)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209553839701** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden del Juzgado, y perteneciente a los autos del título.

**ii)** Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo pago a la parte actora y titular del crédito.

**5)** Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado y existiendo fondos depositados en autos, líbrese orden de pago a favor de la parte actora **GONZALEZ RITA EDITH DNI n°: 23.024.281**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($223.847,94)** en concepto de la cuarta cuota del convenio arribado en autos medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

**i)** Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos **(GONZALEZ RITA EDITH DNI n°: 23.024.281)**, en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe total de **PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($223.847,94)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209553839701** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden del Juzgado, y perteneciente a los autos del título.

**ii)** Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo pago a la parte actora y titular del crédito.

**6)** Por prestada conformidad con respecto al art.35 de la ley 5480 por parte del letrado Bravo Nestor Gerardo.

**7)** Por adjuntadas constancias de libre deuda otorgadas por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.-

**Actuación firmada en fecha 14/11/2023**

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.